



CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO EDUCATIVO DE MEXICALI, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL MTRO. MANUEL RUELAS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ COMO LA "ASEBC" Y EL "INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "ASEBC":

I.1. Que es un órgano de fiscalización del Congreso del Estado, denominado Auditoría Superior del Estado de Baja California, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracciones XII y XIV y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 1, 2, 3 y 5, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, respectivamente.

I.2. Que su representante, C.P. Jesús García Castro, funge como Auditor Superior del Estado, de conformidad con los artículos 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 1, 2, 12 fracciones I y XXVI, 13 fracciones IX, XIII y XXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California y con la facultad conferida por el Artículo 94 fracciones I, XIII, XVIII y XXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, para ejercer las atribuciones que le corresponden a la Auditoría Superior del Estado, así como para concertar y celebrar convenios de colaboración con colegios de profesionales, instituciones académicas e instituciones de reconocido prestigio, comparece a la celebración del presente Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

I.3. Que señala como domicilio el ubicado en Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo 1 "G", Centro Comercial Plaza Baja California, Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California.

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000. Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044. Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA | Calle Mazatán 206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California, C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62

I.4. Que para el mejor cumplimiento de sus funciones, requiere de concertar y celebrar convenios con las instituciones académicas de carácter estatal que contribuyan a actualizar y elevar el nivel profesional de sus servidores públicos adscritos de las diversas unidades administrativas, lo que conllevará a mejorar la calidad de la función encomendada.

II. DECLARA EL "INSTITUTO":

II.1. Que es una Asociación Civil denominada Instituto Educativo de Mexicali, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representante legal cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas de manera alguna.

II.2. Que el Mtro. Manuel Ruelas Jiménez, comparece en su carácter de su Representante Legal de la asociación, con facultades suficientes, según consta en la copia de la Escritura Pública Número 16683, Volumen 220, de fecha 25 de noviembre del año 2003, otorgada ante la Fe Pública del Lic. Rodolfo Gonzalez Quiroz, Titular de la Notaría Pública Número Trece, de la ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Mexicali, Baja California, bajo el folio de personas jurídicas colectivas número 5277316 con fecha 16 de enero del año 2004, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas al momento de la celebración del presente convenio, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.

II.3. Que tiene por objeto social la prestación de servicios educativos de nivel medio superior, superior y postgrado y como misión, el formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla tanto en lo social, económico y político, además de competitivas internacionalmente en su área de conocimiento, asimismo, realizar investigación y extensión relevantes para el desarrollo sostenible del país y llevar a cabo todo acto jurídico para la consecución de sus fines.

II.4. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que corresponde a su Campus Maestros Federales en Av. Magisterio No. 550, de la Colonia Maestros Federales, Municipio de Mexicali, Baja California, C.P. 21370, con el Director de Vinculación Mtro. Juan Miguel Rafael Vargas Flores, al correo electrónico miguel.vargas@ceu16.edu.mx y/o al teléfono 6861460455.

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA | Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62

II.5. Que existe el interés de vincular de manera más estrecha a los jóvenes de servicio social profesional y de prácticas profesionales, con las realidades de la vida profesional en su Estado y del País, fomentando en ellos el espíritu comunitario y el trabajo en equipo.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III. 1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que existe el interés común de celebrar este convenio, a efecto de coordinar esfuerzos y establecer las condiciones de apoyo y colaboración, que permitan a los alumnos que cursan o cursaron las diferentes licenciaturas impartidas por el "INSTITUTO", y que cubran los requisitos contenidos en la normatividad vigente, prestar el servicio social profesional obligatorio y las prácticas profesionales en las instalaciones de la "ASEBC", de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción XII, 24, 25, 27 y 28 de la Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California, al Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en el Estado de Baja California y a los lineamientos y procedimientos vigentes para ambas instituciones, siendo el término para la realización del servicio social profesional de un mínimo de 480 horas y para la realización de prácticas profesionales un mínimo de 240 horas, respectivamente, en las que participarán desarrollando las actividades inherentes al área de asignación.

III.3. Que existe el interés común en el establecimiento de actividades de colaboración, que permitan la formación académica y profesional de los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas de la "ASEBC" como a sus familiares, con la finalidad que los servidores públicos de la "ASEBC", desarrollen sus conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de sus funciones, mediante el otorgamiento de becas permanentes por parte del "INSTITUTO", que se traducen en descuentos en el pago de la colegiatura mensual, cuando realicen estudios de nivel Media Superior, Superior y Posgrado en los diferentes Campus del "INSTITUTO".

III.4. Que existe de igual forma, el interés común por convenir en la impartición de cursos de capacitación a los servidores públicos de la "ASEBC", respecto a áreas de interés y funciones propias de la "ASEBC", relacionadas con Disciplina Financiera, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Datos Personales, Sistema Anticorrupción, Gasto Federalizado, Derecho Presupuestario, Derecho Fiscal, Impuestos, entre otros.

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA | Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62



III.5. Que están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto, el establecimiento de las bases de vinculación y colaboración entre las "LAS PARTES", que permitan los objetivos siguientes:

- La implementación y ejecución del Programa de Servicio Social Profesional y/o Prácticas Profesionales por parte de los alumnos de las diferentes licenciaturas del "INSTITUTO".
- La formación académica y profesional de los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas de la "ASEBC", como a sus familiares interesados realizar estudios de nivel Media Superior, Superior y Posgrado en adelante la "Oferta Educativa" del "INSTITUTO", mediante el otorgamiento de becas permanentes.
- El otorgamiento de apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2021, a todos aquellos servidores públicos de la "ASEBC", que se hayan inscrito en alguno de los programas académicos que constituyan la "OFERTA EDUCATIVA" del "INSTITUTO", **mediante becas para el pago de la colegiatura mensual**, siempre y cuando el alumno sea personal de la "ASEBC", y
- La impartición gratuita por parte del "INSTITUTO", de cuatro cursos de capacitación a servidores públicos de la "ASEBC", respecto a áreas de interés y funciones propias de la "ASEBC", relacionadas con Disciplina Financiera, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Datos Personales, Sistema Anticorrupción, Gasto Federalizado, Derecho Presupuestario, Derecho Fiscal, Impuestos, entre otros.

SEGUNDA.- DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES.- Acuerdan "LAS PARTES", que el Programa de Servicio Social Profesional y/o Prácticas Profesionales, será acorde con los requerimientos de la "ASEBC", y con la normatividad y esquemas que al efecto se establezcan, en las siguientes licenciaturas:

- Lic. En Ciencias de la Educación RVOE-BC 67-M1/11
- Lic. En Derecho RVOE-BC 66-M1/11

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA | Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62

- Lic. En Contaduría RVOE-BC 175-M1/13
- Lic. En Administración de Empresas RVOE-BC 93-M1/09
- Lic. En Administración Industrial RVOE-BC 173-M1/13
- Lic. En Mercadotecnia y Publicidad RVOE-BC 174-M1/13
- Lic. En Diseño Gráfico RVOE-BC 151-M1/15
- Lic. En Ciencias de la Educación RVOE-BC 67-M1/11
- Lic. En Psicología Organizacional RVOE-BC 151-M1/15
- Ingeniería Industrial RVOE-BC L00-M1/16

TERCERA.- NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.- "LAS PARTES" establecen que los alumnos participantes del "INSTITUTO" que realicen cualquier modalidad de aprendizaje al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de este último, sin que ello implique relación contractual alguna con la "ASEBC", por lo que desde este acto, el "INSTITUTO" deslinda a la "ASEBC", de responsabilidad de carácter laboral que pudiera reclamarse por parte de cualquiera de los prestadores de servicio social profesional y/o prácticas profesionales, que sean remitidos por el "INSTITUTO" para el cumplimiento de los fines del presente convenio, mismas que tienen como objeto un carácter meramente académico.

CUARTA.- DEL INFORME DE SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.- "LAS PARTES", convienen que los alumnos participantes de servicio social profesional y/o prácticas profesionales, presentarán un informe detallado de las actividades desarrolladas, mismo que se ajustará a los lineamientos generales contenidos en el Reglamento de Servicio Social del "INSTITUTO", el cual será avalado tanto por el supervisor de la "ASEBC", como por el responsable asignado por la Unidad Académica.

QUINTA.- DE LA "OFERTA EDUCATIVA" DEL INSTITUTO.- Acuerda el "INSTITUTO", que los estudios de nivel Media Superior, Superior y Posgrado que componen su "Oferta Educativa", a impartirse en los diferentes Campus del "INSTITUTO", y que presenta a la "ASEBC", son los siguientes:

- Bachillerato incorporado al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Plan Semestral
- Bachillerato para Adultos con Reconocimiento de validez oficial Plan Cuatrimestral Escolarizado

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62

- Bachillerato para Adultos Plan Cuatrimestral Autoplaneado (viernes y sábado)
- Licenciaturas Plan Cuatrimestral Escolarizado
- Licenciaturas Plan Cuatrimestral Autoplaneado (viernes y sábado)
- Posgrado Plan Cuatrimestral Modalidad Mixta (en línea)

Los horarios de la "Oferta Educativa" que presenta el "INSTITUTO", se adjuntan al presente instrumento como **Anexo Único**.

SEXTA.- DE LOS PORCENTAJE DE DESCUENTO DE LAS BECAS PERMANENTES.- Acuerda el "INSTITUTO", en otorgar becas permanentes a los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas de la "ASEBC" como a sus familiares (cónyuges, hijos y demás que a criterio de la institución educativa aplique), que se encuentren interesados en recibir formación académica y profesional de la "Oferta Educativa" presentada por el "INSTITUTO".

El otorgamiento de becas permanentes a las que se compromete el "INSTITUTO", serán las siguientes:

- Descuento de 33% en el pago de colegiatura mensual a los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas de la "ASEBC", que realicen sus estudios de nivel Media Superior, Superior y Posgrado en los diferentes Campus del "INSTITUTO".
- Descuento de **20% en pago de colegiatura mensual** a los familiares directos (cónyuge, hijos y demás que a criterio de la institución educativa aplique) de los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas de la "ASEBC", que realicen sus estudios de nivel Media Superior, Superior y Posgrado en los diferentes Campus del "INSTITUTO".

SÉPTIMA.- DEL PORCENTAJE DEL APOYO FINANCIERO A OTORGAR POR LA "ASEBC".- Acuerda la "ASEBC", otorgar un apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2021, a los servidores públicos de la "ASEBC", que se hayan inscrito en alguno de los programas académicos que constituyan la "OFERTA EDUCATIVA" del "INSTITUTO". El porcentaje de apoyo financiero y/o Beca, se otorga sobre el costo de la colegiatura mensual que pague el servidor público de la "ASEBC", ascendiendo el porcentaje de apoyo financiero al 33% del costo posterior al descuento otorgado por el "INSTITUTO", quedando a cargo del servidor público, el 34% (treinta y cuatro por ciento) restante a pagar por concepto de colegiatura mensual.

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA | Calle Mazatán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62



OCTAVA.- DE LOS COSTOS DE LA "OFERTA EDUCATIVA": El "INSTITUTO", conviene que los costos de su "Oferta Educativa" presentada a la "ASEBC", son los que a continuación se muestran:

• **PLAN SEMESTRAL INCORPORADO A COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Inscripción	\$1,600.00 MN
Incorporación y Credencial (Pago de COBACH en el Banco)	920.00 MN
Cuota Servicios Estudiantiles	900.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$1,600.00 MN

• **PLAN CUATRIMESTRAL CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ESCOLARIZADO**

Inscripción	\$1,600.00 MN
Cuota Servicios Estudiantiles	1,200.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$1,600.00 MN

• **UNIVERSIDAD CUATRIMESTRAL**

Inscripción	\$1,600.00 MN
Cuota Servicios Estudiantiles	1,200.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$1,850.00 MN

• **UNIVERSIDAD SEMESTRAL EN ENFERMERÍA**

Inscripción	\$2,750.00 MN
Cuota Servicios Estudiantiles	1,250.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$2,750.00 MN

• **MAESTRÍAS**

Inscripción	\$1,900.00 MN
Cuota Servicios Estudiantiles	1,200.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$2,250.00 MN

MEXICALI

Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62



NOVENA.- DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.- Como parte de los objetivos de este Convenio, el "INSTITUTO", se obliga a proporcionar anualmente y en forma gratuita, cuatro cursos de capacitación a los servidores públicos de la "ASEBC", respecto a áreas de interés relacionadas con las funciones propias de ésta, tales como: Disciplina Financiera, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Datos Personales, Sistema Anticorrupción, Gasto Federalizado, Derecho Presupuestario, Derecho Fiscal, Impuestos, entre otros, conforme al calendario que al efecto acuerden "LAS PARTES", mismo que será enviado a la "ASEBC" mediante correo electrónico dirigido al Jefe de Departamento de Capital Humano, el cual actualmente, se encuentra a cargo del Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno, a la dirección electrónica pedro.contreras@asebc.gob.mx.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA "ASEBC".- Para el cumplimiento del presente Convenio, la "ASEBC", se compromete a:

- a) Comunicar en forma oportuna al Departamento de Vinculación del "INSTITUTO", la necesidad de contar con prestadores de servicios social profesional y/o prácticas profesionales, indicando las áreas disponibles así como el perfil profesional requerido por parte de la "ASEBC", que requieran del apoyo de los alumnos interesados en prestar el servicio social profesional y/o las prácticas profesionales.
- b) Realizar las gestiones y trámites internos necesarios para la incorporación de los alumnos del "INSTITUTO", como prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, dándoles a conocer los lineamientos, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
- c) Asignar a los prestadores de servicio social profesional y/o prácticas profesionales, a la unidad administrativa de la "ASEBC", que corresponda conforme a las necesidades de ésta y al perfil profesional de los alumnos que llevarán cabo la prestación del servicio social profesional y/o prácticas profesionales.
- d) Asignar dentro de sus posibilidades a un supervisor responsable del alumno prestador de servicio social profesional y/o prácticas profesionales, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios existentes en la "ASEBC", según las actividades registradas para el buen desempeño del programa de servicio social y/o prácticas profesionales.

MEXICALI | Calle Galafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.63.18

ENSENADA | Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62



- e) Comunicar por escrito al "INSTITUTO", por conducto del supervisor del programa, las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes, así como las causas que pueden originar la suspensión de los alumnos que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
- f) Suscribir un convenio de prestación de servicio social profesional y/o prácticas profesionales con el alumno asignado por el "INSTITUTO", haciéndose constar la asignación, fecha de inicio de la prestación del servicio social profesional y/o prácticas profesionales, área en que se prestará el servicio, así como los informes parciales y finales de actividades realizadas por éstos y la constancia de liberación de la prestación en la que se plasmarán las horas efectivamente prestadas.
- g) En general, efectuar el control y seguimiento del servicio social y/o prácticas profesionales en la "ASEBC".
- h) Promover la convocatoria de la "Oferta Educativa que el "INSTITUTO" presente, mediante el acceso a la información a sus servidores públicos, utilizando medios electrónicos, entrega de folletos promocionales y colocación de carteles en los espacios destinados para ello en sus instalaciones, mismos que serán proporcionados por el "INSTITUTO".
- i) Permitir al "INSTITUTO", el llevar a cabo Pláticas inductivas, en sus instalaciones.
- j) Permitir al "INSTITUTO" instalar un módulo de información en el área de recepción, en la fecha y horario que de común acuerdo determinen "LAS PARTES".
- k) Confirmar que los solicitantes interesados en aprovechar la "Oferta Educativa" del "INSTITUTO", forman parte de la plantilla de servidores públicos de la "ASEBC", o en su caso, de sus familiares.
- l) Otorgar un porcentaje de apoyo financiero y/o Beca, a los servidores públicos de la "ASEBC", que se hayan inscrito en la "Oferta Educativa" presentada por el "INSTITUTO", por el equivalente al 33% del costo de la colegiatura mensual durante el ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando el alumno sea servidor público de la "ASEBC".
- m) Acordar con los titulares de cada una de sus unidades administrativas, a efecto de otorgar las facilidades necesarias para que sus servidores públicos inscritos en la "Oferta Educativa" del "INSTITUTO", estén en posibilidad de cumplir con el programa académico que hayan formalizado.

MEXICALI

Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO".- El "INSTITUTO" se compromete a:

- a) Difundir entre los alumnos de las licenciaturas de que se trate y convocar para participar en el desarrollo del servicio social profesional y/o prácticas profesionales, de acuerdo con las necesidades y perfil profesional requerido previamente por la "ASEBC".
- b) Realizar los trámites internos necesarios para seleccionar a los alumnos que reúnan los requisitos para participar como prestador de servicio social profesional y/o prácticas profesionales en las actividades propias de la "ASEBC".
- c) Presentar a los alumnos que hayan decidido prestar su servicio social profesional y/o prácticas profesionales en la "ASEBC".
- d) Efectuar las actividades de supervisión del prestador del servicio social profesional y/o prácticas profesionales, así como el desarrollo de las actividades establecidas.
- e) Instruir a los alumnos, a efecto de que durante el desempeño del servicio social profesional y/o prácticas profesionales que correspondan y en el desarrollo de sus actividades, observen con toda diligencia la normatividad establecida por la "ASEBC", así como guardar estricta confidencialidad respecto de la información que con motivo del servicio social profesional y/o prácticas profesionales tengan acceso.
- f) Expedir a los alumnos, la documentación necesaria para la realización de sus trámites de asignación y liberación del servicio social profesional y/o prácticas profesionales, respectivamente.
- g) Efectuar un control y seguimiento puntual de las actividades relativas a los prestadores de servicio social profesional y/o prácticas profesionales asignados a la "ASEBC".
- h) Enviar en tiempo y forma a la "ASEBC", las fechas de inicio de la "Oferta Educativa", requisitos de ingresos, costos, plan de becas, inicio de clases y todo lo que se deriva de la misma, en los términos del presente instrumento.
- i) Recibir a los servidores públicos de la "ASEBC" que reúna los requisitos establecidos por el "INSTITUTO", para inscribirse en alguna disciplina académica contenida en la "Oferta Educativa".

MEXICALI

Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62

- j) Otorgar becas permanentes a los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas de la "ASEBC", que realicen sus estudios de nivel Media Superior, Superior y Posgrado en sus diferentes Campus, contenidos en su "Oferta Educativa", en los términos de este instrumento.
- k) Otorgar becas permanentes a los familiares directos (cónyuge, hijos y demás que a criterio de la institución educativa aplique) de los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas de la "ASEBC", que realicen sus estudios de nivel Media Superior, Superior y Posgrado en sus diferentes Campus, contenidos en su "Oferta Educativa", en los términos de este instrumento.
- l) Otorgar beneficios a los alumnos que se registren en alguna disciplina académica contenida en la "Oferta Educativa", una vez que la "ASEBC" confirme que forma parte de la plantilla de servidores públicos de la "ASEBC", o en su caso, de sus familiares.
- m) Documentar y formalizar las materias que serán designadas y registradas por cada alumno, de conformidad con la "Oferta Educativa", debiendo dejar constancia por escrito hasta su total evaluación y acreditación, conforme los términos establecidos en el presente instrumento.
- n) Informar mensualmente a la "ASEBC", respecto del desempeño y avance de los alumnos participantes pertenecientes a su plantilla de personal, con relación a los contenidos temáticos y prácticas de acuerdo con lo establecido en la "Oferta Educativa", a fin de garantizar el aprovechamiento de la estancia, así como su acreditación o aprobación, según sea el caso.
- o) Entregar a la "ASEBC" la demás información que se requiere del personal que se haya inscrito en alguna disciplina académica contenida en la "Oferta Educativa", tales como calificaciones, bajas, listas de asistencia, promedio general, etcétera, en cualquier momento en que le sea solicitado, una vez iniciado el curso o programa académico.
- p) Otorgar al personal de la "ASEBC" como a sus familiares, las facilidades necesarias a efecto de que participen y concluyan los programas y/o disciplina académica contenida en su "Oferta Educativa", a las que decidan inscribirse.



MEXICALI


Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA

Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62





- q) Mantener las becas académicas a que se refiere la Cláusula Sexta, a los servidores públicos de la "ASEBC" como a sus familiares, que se encuentren debidamente inscritos hasta finalizar su programa, inclusive si el alumno deja de laborar en la "ASEBC".
- r) Proporcionar anualmente y en forma gratuita, cuatro cursos a los servidores públicos de la "ASEBC", a fin de capacitarlos respecto a áreas de interés relacionadas con las funciones propias de la "ASEBC".

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL TRATO EQUITATIVO DEL PERSONAL DE LA ASEBC.- Convienen "LAS PARTES", que los servidores públicos de la "ASEBC" como a sus familiares beneficiarios de las becas indicadas en este instrumento, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto del alumnado perteneciente al "INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO.- "LAS PARTES" acuerdan que para estar en posibilidades de recibir el certificado de estudios, diploma o reconocimiento al finalizar la disciplina académica contenida en la "Oferta Educativa", el personal perteneciente a la "ASEBC" como sus familiares, deberán acreditar lo que al efecto establezca la normatividad que aplique el "INSTITUTO", así como haber aprobado el 100% las materias contenidas en el programa de referencia y haber presentado y aprobado el examen de grado o la tesis propia de su programa, así como los requisitos contenidos en la normatividad del "INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- DE LA MODIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN.- Convienen "LAS PARTES", que el "INSTITUTO", impartirá los programas y/o disciplinas académicas contenidas en su "Oferta Educativa", quedando a discreción de este último, la modificación y cancelación de cualquier programa y/o disciplina académica, que considere le sea conveniente, no considerándose lo anterior, una transgresión al presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- DEL PERSONAL PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE CONVENIO.- LAS PARTES convienen en que el personal designado por cada una de ellas, para la realización de las acciones y dar cumplimiento a los compromisos que contempla el presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo empleó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, puedan ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se le quiera fincar.

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA | Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62



DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- Acuerdan "LAS PARTES", que la vigencia del presente convenio inicia con su firma y estará vigente por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de una de las partes previo aviso por escrito entregado con treinta días de anticipación, o de común acuerdo, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a "LAS PARTES", como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio, deberán ser concluidas.

Concluida su vigencia se salvaguardará que aquellos alumnos que se encuentren inscritos dentro de alguno de los programas académicos contenidos en la "Oferta Educativa", podrán continuar gozando de los beneficios otorgados por el "INSTITUTO" en el presente convenio, hasta la conclusión de sus estudios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- En virtud de que el presente convenio está basado en la buena fe, "LAS PARTES", acuerdan que los términos del mismo podrán ser objeto de revisión, y en su caso de adición o modificación. Para que las adiciones o modificaciones surtan efecto, deberán plasmarse por escrito mediante el instrumento jurídico que corresponda, el cual debidamente suscrito por los representantes de "LAS PARTES", se agregará a este instrumento como parte integral del mismo para su cumplimiento, acordándose que las acciones que ya se encontraren iniciadas con motivo de la instrumentación y suscripción del presente convenio, deberán continuarse hasta su conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que efectuarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia con respecto a su interpretación o cumplimiento, se resolverá por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado al calce y al margen como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento y en presencia de los testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-----

www.asebc.gob.mx

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California, Centro Cívico,
Mexicali Baja California C.P. 21000.
Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070
Fraccionamiento Calette Tijuana
Baja California, C.P. 22044.
Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA | Calle Mazatlán 206 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California,
C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62



POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

POR EL INSTITUTO EDUCATIVO DE MEXICALI, ASOCIACIÓN CIVIL

MTRO. MANUEL RUELAS JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L.A.E. ALEJANDRO ARREDONDO NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ASEBC

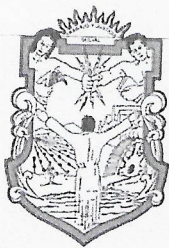
LIC. PEDRO ALBERTO CONTRERAS MORENO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 13 DE MAYO DE 2021, POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ASEBC) Y EL INSTITUTO EDUCATIVO DE MEXICALI, A.C., EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

MEXICALI | Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000. Tel: (686) 253.39.90

TIJUANA | Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Calette Tijuana Baja California, C.P. 22044. Tel: (664) 379.83.18

ENSENADA | Calle Mazatlán 206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California, C.P. 22890 Tel: (646) 2016.21.62



CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA, AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, "GRUPO CONSULTOR TIJUANA, SOCIEDAD CIVIL", REPRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO LEÓN MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ COMO LA "ASEBC" Y LA "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO", RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

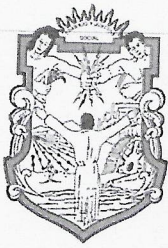
DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "ASEBC":

I.1. Que es un órgano de fiscalización del Congreso del Estado, denominado Auditoría Superior del Estado de Baja California, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 1, 2, 3 y 5, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, respectivamente.

I.2. Que su representante, Dr. José Sergio Soto García, funge como Auditor Superior del Estado en funciones por disposición de Ley, conforme a los artículos 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y 79 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, y con la facultad conferida por el artículo 94 fracciones I, XIII y XVIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y 13 fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para ejercer las atribuciones que le corresponden a la Auditoría Superior del Estado, así como para concertar y celebrar convenios de colaboración con colegios de profesionales, instituciones académicas e instituciones de reconocido prestigio, comparece a la celebración del presente Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

I.3. Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con Registro Federal de Contribuyentes ASE-170728-7A4, y con domicilio fiscal en Av. Calle Calafia y Calzada Independencia s/n



Módulo "G", Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

I.4. Que para el mejor cumplimiento de las funciones a su cargo, requiere de concertar y celebrar convenios con las instituciones académicas de carácter estatal que contribuyan a actualizar y elevar el nivel profesional de sus servidores públicos adscritos de las diversas unidades administrativas, lo que conllevará a mejorar la calidad de la función encomendada.

I.5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la suscripción del presente Convenio, en la partida presupuestal 33401 que corresponde a Servicios de Capacitación, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado por el Ejercicio Fiscal 2020.

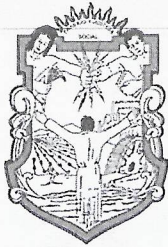
I. DECLARA LA "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO":

II.1. Que es una sociedad cuya razón social es "GRUPO CONSULTOR TIJUANA, SOCIEDAD CIVIL", constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura Pública Número 147,249, Volumen 4,095, de fecha 18 de abril del 2013; otorgada ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, Notario Público Número 3 de la ciudad de Tijuana, Baja California.

II.2. Que en este acto la representa su Director y Representante Legal, C. Marco Antonio León Manjarrez, quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio, según consta en la cláusula Décima Cuarta de la Escritura Pública referida en el punto que antecede

II.3. Que su objeto y fin social atiende principalmente a los rubros siguientes:

- a. La prestación de servicios educativos de nivel básico, medio superior y superior, así como servicios de investigación y posgrado, capacitación, asesoría, intercambio académico e investigación, difusión cultural y extensión universitaria; y,
- b. La prestación a personas físicas y morales, de índole privada, pública y social, de servicios profesionales de asesoramiento, coordinación, orientación, capacitación, consultoría, estudios, análisis, valuaciones, monitoreo, evaluación, promoción y técnicos, de toda índole, incluyendo los ramos de administración de empresas, finanzas e inversiones privadas; administración y desarrollo de instituciones educativas; proyectos y procesos educativos; desarrollo económico y desarrollo de negocios; administración de organizaciones no lucrativas, organizaciones de la sociedad civil y organismos ciudadanos y/o empresariales; mercadotecnia y comunicación; ciencia y tecnología; industrias culturales y creativas; relación con medios de comunicación; relaciones públicas, relaciones con gobierno y relaciones con la sociedad; servicios y tecnologías digitales; planeación, desarrollo de



metodologías y programas y administración de proyectos; liderazgo y toma de decisiones; negociación y administración de conflictos; derecho; seguridad pública y prevención del delito; administración pública y política pública.

II.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GCT130418BK4; y con domicilio social en Paseo del Centenario 9211 M7 L2, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California.

Acorde con lo antes expuesto, es voluntad de "LAS PARTES", suscribir el presente CONVENIO, determinando los compromisos que en la materia asumirán, de conformidad con las siguientes:

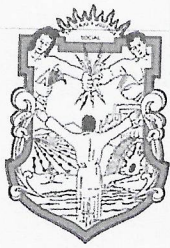
CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la vinculación y colaboración entre "LAS PARTES", a fin de establecer las bases conforme a las cuales se contribuirá en la formación académica y profesional de los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativas de la "ASEBC", así como a sus familiares (cónyuges, hijos y otros) que se encuentren interesados en recibir formación académica y profesional y que a criterio de la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO" aplique, mediante la implementación de programas académicos, obligándose a las siguientes acciones:

1) Proporcionar anualmente y en forma gratuita, cuatro cursos a los servidores públicos de la "ASEBC", a fin de capacitarlos respecto a áreas de interés relacionadas con las funciones propias, como: Disciplina Financiera, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Datos Personales, Sistema Anticorrupción, Gasto Federalizado, Derecho Presupuestario, Derecho Fiscal, Impuestos, entre otros; conforme al calendario de temas y fechas que proponga, el cual será enviado a la "ASEBC" al correo electrónico capitalhumano@asebc.gob.mx dirigido al Jefe de Departamento de Capital Humano.

2) Otorgar becas permanentes a los servidores públicos y sus familiares interesados en estudiar alguno de los siguientes programas académicos oficiales:

- Licenciatura en Administración de Organizaciones
RVOE-BC-016-M2 / 15
- Maestría en Administración
RVOE-BC-017-M2 / 15
- Maestría en Administración de Industrias Culturales y Creativas
RVOE-BC-161-M2 / 15
- Maestría en Administración de Organizaciones del Sector Salud



RVOE-BC-M011-M2/16

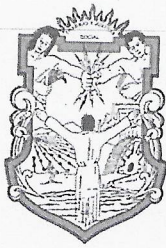
- Maestría en Administración del Capital Humano
RVOE-BC-M001-M2/18
- Doctorado en Administración de Negocios
RVOE-BC-160-M2 / 15

3) Otorgar descuentos especiales en Educación Continua.

SEGUNDA.- Que con el propósito de impulsar el fortalecimiento de estrategias de profesionalización, la "ASEBC" en vinculación con la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO", difundirán en la primera, los programas académicos que en esta última se ofrezcan, así como la realización de proyectos de vinculación con valor en créditos, de acuerdo a la carga académica descrita en los planes de estudios correspondientes, que serán aplicables a cada uno de los alumnos participantes.

TERCERA.- Que a fin de cumplimentar debidamente el objeto del presente Convenio señalado en la cláusula primera, la "ASEBC" se obliga a:

- a) Promover la convocatoria de los programas académicos que la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO" oferte, mediante el acceso a la información a su personal, utilizando medios electrónicos, entrega de folletos promocionales y colocación de carteles en los espacios destinados para ello en sus instalaciones, mismos que serán proporcionados por la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO".
- b) Permitir a la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO", el llevar a cabo Pláticas inductivas, en sus instalaciones.
- c) Permitir a la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO" instalar un módulo de información en el área de recepción, en la fecha y horario que de común acuerdo determinen "LAS PARTES".
- d) Confirmar que el personal que pretenda ingresar a alguno de los programas académicos oficiales de la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO", forma parte de la plantilla de servidores públicos de la "ASEBC".
- e) Otorgar apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2020, a todos aquellos servidores públicos de la "ASEBC", que se hayan inscrito en alguno de los programas académicos ofertados por la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO", mediante becas de inscripción y el pago de colegiatura mensual, hasta por los montos siguientes y siempre y cuando el alumno sea personal de la "ASEBC":

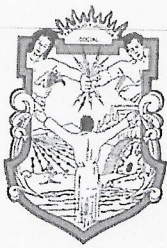


NIVEL	INSCRIPCIÓN %	COLEGIATURA %
LICENCIATURA	No requerida	\$1,000.00 MN
MAESTRÍA	No requerida	\$1,500.00 MN
DOCTORADO	No requerida	\$2,000.00 MN

- f) Acordar con los titulares de cada una de sus unidades administrativas, a efecto de otorgar las facilidades necesarias para que el personal inscrito en algún programa académico, esté en posibilidad de cumplirlo fuera del horario de jornada laboral.
- g) Facilitar a los alumnos o egresados propuestos por la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO", previo análisis y evaluación por parte de la "ASEBC", puedan realizar en sus instalaciones sus prácticas profesionales y servicio social.
- h) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia en la "ASEBC", de conformidad a las actividades registradas.
- i) Brindar en su caso, apoyo para el traslado a la ciudad de Tijuana, B. C., a los alumnos inscritos en algún programa académico de la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO", cuando se trate de personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado en Mexicali y Ensenada, Baja California.

CUARTA.- Que a fin de cumplimentar debidamente el objeto del presente Convenio señalado en la cláusula primera, la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO", se obliga a:

- a) Enviar en tiempo y forma a la "ASEBC", las fechas de inicio de los programas académicos ofertados, requisitos de ingreso, plan de estudios, costos, plan de becas, inicio de clases, calendarios y toda la información necesaria para la inscripción y desarrollo de los programas académicos y cursos que se impartirán.
- b) Recibir al personal de la "ASEBC" que reúna los requisitos establecidos, para inscribirse a los programas académicos y cursos que se ofrezcan.
- c) Brindar becas y descuentos especiales al personal de la "ASEBC" así como a sus familiares que estén interesados en alguno de los programas académicos oficiales o extensión académica. Dichos beneficios se mantendrán aún si el alumno inscrito deja de laborar en la "ASEBC".
- d) Otorgar beneficios a los alumnos que se registren en alguno de los programas académicos oficiales o extensión académica, una vez que la "ASEBC" confirme que



forma parte de la plantilla de empleados de la "ASEBC", o en su caso, de familiares de alguno de sus empleados.

Las becas académicas en programas académicos oficiales serán:

LICENCIATURA

Reinscripción cuatrimestral	\$2,000.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$3,500.00 MN

Descuento especial por vinculación en licenciatura:

Colegiatura preferencial por vinculación	\$2,000.00 MN
--	---------------

MAESTRÍAS

Inscripción única	\$4,000.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$4,500.00 MN

Descuentos especiales por vinculación en maestría:

Colegiatura preferencial por vinculación	\$3,000.00 MN
--	---------------

DOCTORADO

Inscripción única	\$5,500.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$6,000.00 MN

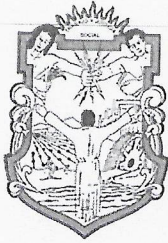
Descuentos especiales por vinculación en doctorado:

Colegiatura preferencial por vinculación	\$4,000.00 MN
--	---------------

Los descuentos en Educación Continua serán:

20% descuento 1 participantes	30% descuento 2 a 3 participantes	40% descuento 4 o más alumnos
----------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------

- e) A documentar y formalizar, por cada alumno, las materias que serán designadas y registradas, de conformidad a los programas de estudio convenidos, debiendo dejar constancia por escrito, hasta su total evaluación y acreditación, conforme los términos establecidos en el presente convenio.
- f) A informar mensualmente a la "ASEBC", respecto del desempeño y avance de los alumnos participantes pertenecientes a su plantilla de personal, con relación a los contenidos temáticos y prácticas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente licenciatura, maestría o doctorado, a fin de garantizar el aprovechamiento de la estancia, así como su acreditación o aprobación, según sea el caso.



g). A mantener las becas académicas a que se refiere la presente cláusula, a los servidores públicos de la "ASEBC", inscritos en la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO", hasta finalizar su programa, inclusive si el alumno deja de laborar en la "ASEBC", siempre y cuando se cumplan con los requisitos mencionados en el presente convenio, consistentes en:

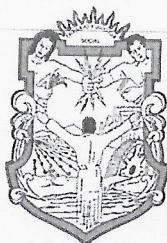
- Respetar y cumplir la normatividad institucional.
- Obtener promedio mínimo de 8.5 en cada periodo escolar.
- Apoyar en eventos y campañas de índole comunitarias y/o eventos para beneficio de la institución.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio será de un año, iniciando a partir de la fecha de suscripción del mismo. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado de forma anticipada e incluso, en cualquier momento, siempre que medie solicitud de notificación escrita de cualquiera de ellas y dentro de un plazo no menor a treinta días naturales de anticipación. Concluida su vigencia se salvaguardará que aquellos alumnos que se encuentren inscritos dentro de alguno de los programas académicos ofertados, podrán continuar gozando de los beneficios otorgados por la "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO" en el presente convenio, hasta la conclusión de sus estudios.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente en que el contenido de este convenio podrá ser modificado en cuanto a sus efectos y alcances legales, previo acuerdo que por escrito convengan "LAS PARTES", en cuyo caso, la probable innovación de la redacción, se realizará por escrito y formará parte integrante del presente convenio, acordando que, en su caso, deberán continuarse hasta su conclusión, las acciones que ya se encontraran iniciadas con motivo de la instrumentación y suscripción del presente convenio, acordando que las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal designado por cada una de ellas, para la realización de las acciones y dar cumplimiento a los compromisos que contempla el presente convenio, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo empleó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, puedan ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se le quiera fincar.

OCTAVA.- Toda la información relacionada con el objeto del presente convenio y que sea llevada a cabo entre "LAS PARTES", será considerada invariablemente como información pública, salvo aquellas que por razón de su ejecución y naturaleza tengan el carácter de confidencial o reservada, en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y su Reglamento, y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.



NOVENA.- En el caso de que "LAS PARTES" para el solo efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, pudieran tener acceso a datos personales y cuya responsabilidad recaiga en alguna de ellas, se deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados para el Estado de Baja California.

DÉCIMA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual "LAS PARTES", se comprometen a que los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN O VICIO DE CONSENTIMIENTO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN COMO PRUEBA EFICAZ DE SU PLENO Y TOTAL CONSENTIMIENTO Y EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

"ASEBC"

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

"ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACÍFICO"

LIC. MARCO ANTONIO LEÓN MANJARREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

POR LA "ASEBC"

C.P. JESÚS MARTÍNEZ PIÑUELAS
 DIRECTOR GENERAL DE
 FISCALIZACIÓN

POR LA "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL
 PACÍFICO"

LIC. JOVAN MISAEL NARANJO VEGA
 VINCULACIÓN Y ADMISIONES